

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA “Recargando con Rushbet, ganas los mejores premios”

Vigencia: Octubre 2022

DIRIGIDA A: Aliados Puntored

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña “**Recargando con Rushbet, ganas los mejores premios**” realizada en conjunto con Rushbet. Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de adquirir el producto bajo las condiciones estipuladas. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

1. **OBJETO DE LA CAMPAÑA:** En esta campaña buscamos incentivar a los aliados actuales de Puntored que no han transado el producto Rushbet durante el 2022 a activarse recaudando el producto de Rushbet con mínimo cincuenta mil pesos moneda corriente (\$50.000 M/CTE) de recaudos a través del portal transaccional durante la vigencia de la campaña.
2. **ÁREA DE COBERTURA:** Todas las ciudades del territorio nacional.
3. **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:** Aliados actuales que no hayan transado el producto de Rushbet durante lo transcurrido en el año 2022 y que realicen recaudos superiores a cincuenta mil pesos moneda corriente (\$50.000 M/CTE) durante la vigencia de la campaña a través del portal transaccional.
4. **EXCLUSIONES:**
 - No participan clientes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
 - No participan clientes que hayan realizado al menos una transacción del producto Rusbeth durante lo transcurrido del 2022 (01 de enero al 30 de septiembre de 2022).
 - No se tendrán en cuenta transacciones realizadas por un medio diferente al portal transaccional.
5. **VIGENCIA:**

La presente campaña tiene vigencia desde el 05 al 31 de Octubre de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

6. **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:**
 - Participarán de la campaña los clientes de Puntored que no hayan realizado transacciones de recaudo del producto de Rushbet durante lo transcurrido del 2022 (01 de enero al 30 de septiembre de 2022).

- Los clientes deberán realizar recaudos del producto Rushbet durante la vigencia de la campaña por mínimo cincuenta mil pesos moneda corriente (\$50.000 M/CTE)
- Los 176 primeros clientes que, después de haber alcanzado la meta mínima de cincuenta mil pesos moneda corriente (\$50.000 M/CTE) logren el mayor monto recaudado y que no hayan transado el producto entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, ganarán el derecho de recibir un Pin conforme a lo especificado en el numeral siguiente.
- Los Participantes deberán cumplir con las políticas definidas por PUNTORED que hacen parte del proceso, incluyendo el suministro de información adicional cuando ésta sea requerida.

7. BENEFICIO PROMOCIONAL

Los participantes que cumplan las condiciones aquí descritas tendrán los siguientes beneficios:

- Se premiará a los 176 primeros clientes que, después de haber alcanzado la meta mínima de cincuenta mil pesos moneda corriente (\$50.000 M/CTE) logren el mayor monto recaudado y que no hayan transado el producto entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, conforme a la siguiente tabla:

Puesto	Beneficio Promocional
1 al 50	Pin virtual Netflix por \$50.000 M/CTE
51 al 82	Pin virtual Paramount por tres meses valor de \$35.900 M/CTE
83 al 118	Pin virtual Netflix por \$20.000 M/CTE
119 al 149	Pin virtual Spotify por un mes valor de \$15.000 M/CTE
150 al 176	Pin virtual Paramount por quince días por valor de \$7.900 M/CTE

- Se le notificará a los puntos de venta por medio de mensaje de texto y/o correo electrónico cinco días hábiles después de finalizada la campaña que fue ganador del respectivo Pin de acuerdo a la tabla anterior.
- En los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación, se hará envío del pin por medios electrónicos al número indicado por el ganador en el momento de la notificación del literal anterior.
- Se entregará solo un pin por punto de venta.

8. SUPERVISIÓN:

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a) La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- b) Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes colombianas.
- c) Con la participación en la campaña el cliente autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.
- d) El beneficio será entregado en un plazo máximo de 10 días hábiles después de finalizada la campaña.
- e) El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- f) Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador. Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva Puntored de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

10. DERECHOS DE IMAGEN:

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo comprador/cliente autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

11. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

12. HABEAS DATA:

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios,

con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en [https://www.puntored.co/politicas/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CONEXRED%20S.A.%20\(13.09.17\).pdf](https://www.puntored.co/politicas/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CONEXRED%20S.A.%20(13.09.17).pdf), en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos:

servicioalcliente@puntored.co

13. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “**PUNTORED**”.